



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCIII - Nº 20
CORDOBA, (R.A.) MARTES 28 DE FEBRERO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Crean Escuela de Nivel Primario en el Paraje Piedras Blancas -El Diquecito-, Departamento Colón

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 148

Córdoba, 16 de Febrero de 2006

VISTO: El Expediente Nº 0109-56787/01, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela de Nivel Primario de Tercera Categoría en el paraje Piedras Blancas -El Diquecito-, Departamento Colón, bajo la dependencia de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa se fundamenta en la

necesidad de regularizar el funcionamiento de secciones de ese nivel educativo, anexas a la Escuela de Nivel Primario "DR. JUAN JOSE PASO", de La Calera.

Que se ha reservado a fs. 98 un cargo vacante de Director Escuela Primaria de Tercera, para ser asignado al establecimiento cuya creación se tramita.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, al amparo de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Provincial, en concordancia con lo estipulado en los

artículos 4º, correlativos y concordantes de la Ley Nº 8113 y en el Decreto Nº 41009/A/38.

Por ello, los Dictámenes Nros. 2431/04 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 0955/05 de Fiscalía de Estado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA :

ARTÍCULO 1º.- CREASE una Escuela de Nivel Primario de Tercera Categoría en el paraje Piedras Blancas -El Diquecito-, Departamento Colón, bajo la dependencia de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, la cual funcionará en el

edificio construido para tal fin.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DRA. AMELIA DE LOS MILAGROS LÓPEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DR. FÉLIX A. LÓPEZ AMAYA
FISCAL DE ESTADO

LEYES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9281

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el artículo 56 de la Ley Nº 8435, según redacción de la Ley Nº 9240, por el siguiente texto, a saber:

"ARTÍCULO 56.- PADRONES. EL Consejo de la Magistratura elaborará anualmente dos (2) padrones de aspirantes a Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados reemplazantes, que se conformarán de la siguiente forma, a saber:

1.- El primero de los padrones contendrá a los postulantes incluidos en los órdenes de mérito confeccionados por el Consejo de la Magistratura para un cargo afín al fuero en donde se desempeñaba el magistrado o funcionario a reemplazar, tanto los que se encuentren vigentes como aquellos adicionales prorrogados -a este solo efecto- en los términos del artículo 31 de la Ley Nº 8802.

2.- El segundo de los padrones se integrará con los Magistrados, Fiscales y Asesores que gocen del beneficio jubilatorio ordinario o reducido, tengan una antigüedad menor a los cinco (5) años aniversarios en tal condición, y se inscriban voluntariamente ante el Consejo de la Magistratura para reemplazar a magistrados o funcionarios en un cargo igual o de competencia material afín a aquel en el que hubieran ejercido sus funciones.

No podrán inscribirse los siguientes jueces y funcionarios jubilados, a saber:

- Los que hayan obtenido el beneficio pero su último cargo no haya sido el ejercicio efectivo de magistrado o de funcionario judicial;
- Los que hayan renunciado a su cargo mientras se encontrare sustanciando en su contra un proceso previsto por el artículo 159 de la Constitución de la Provincia ante el Jurado de Enjuiciamiento, y
- Los que se hayan matriculado y retomado el libre ejercicio de la profesión de abogado.

En el último caso, el padrón deberá confeccionarse

anualmente durante el mes de noviembre de cada año, y los postulantes deberán acompañar todos los antecedentes curriculares a los fines de su oportuna evaluación por el Consejo de la Magistratura."

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE el artículo 18 de la Ley Nº 9240, Disposición Transitoria, por el siguiente texto, a saber:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTÍCULO 18.- RESTABLÉCESE hasta el día 30 de junio de 2006, la vigencia de todos los órdenes de méritos puntuables vencidos que se hayan confeccionado hasta el día de la fecha, tanto por el

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Consejo de la Magistratura cuanto por la Comisión Asesora autorizada por la Ley N° 9061, al solo efecto de que el Consejo de la Magistratura pueda cumplir su cometido en la actual situación judicial.

A tal efecto se confeccionará un padrón adicional, subclasificado por cargo, afinidad y especialización (competencia material), el que también tendrá -durante su vigencia- carácter subsidiario del padrón principal.

El referido padrón deberá remitirse a los fines del acuerdo legislativo previsto en el artículo 57 de la Ley N° 8435 sustituido por esta Ley.

Otorgado el acuerdo legislativo y habilitada la lista, podrán ser tenidos en cuenta a los fines de designar magistrados y funcionarios reemplazantes hasta el día 30 de junio de 2006."

ARTÍCULO 3º.- EL Consejo de la Magistratura, antes del día 30 de junio de 2006 -y en los términos del artículo 56 de la Ley N° 8435-, confeccionará un nuevo padrón principal y subsidiario, incorporando a los postulantes que integren los distintos órdenes de mérito elaborados hasta esa fecha.

ARTÍCULO 4º.- PRORRÓGASE hasta el día 30 de junio de 2006 la vigencia de los padrones (principal, adicional y subsidiario) confeccionados por el Consejo de la Magistratura que ya cuentan con acuerdo a través de la Resolución N° 1869/05 de esta Legislatura.

ARTÍCULO 5º.- DERÓGASE toda disposición normativa que se oponga a los contenidos de la presente.

ARTÍCULO 6º.- LA presente Ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

JUAN SCHIARETTI

VICEGOBERNADOR

PRESIDENTE

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 163

Córdoba, 16 de Febrero de 2006

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9281, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA

GOBERNADOR

DR. SERGIO SEBASTIÁN BUSO

MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y POLÍTICAS
REGIONALES

DR. FÉLIX A. LÓPEZ AMAYA

FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 48

Córdoba, 17 de Febrero de 2006

VISTO: Los Decretos Nros. 1665/05 y 1664/05, por los que se autorizó a la Gerencia de Administración a efectuar sendos llamados a Licitación Pública Nacional para contratar el servicio de mantenimiento y limpieza de establecimientos educativos dependientes de este Ministerio, ubicados en Capital y el interior provincial respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que procede en esta instancia designar la Comisión de Apertura y Preadjudicación prevista en el art. 16 de los Pliegos de Condiciones Generales de las licitaciones de que se trata, de conformidad con lo establecido en los puntos 2.5.1. y 2.7.1. del Anexo I al Decreto N° 1882/80.

Por ello,

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR la Comisión de Apertura y Preadjudicación prevista en el art. 16 de los Pliegos de Condiciones Generales de las Licitaciones Públicas para contratar el servicio de mantenimiento y limpieza de

establecimientos educativos dependientes de este Ministerio, ubicados en Capital y el interior provincial -cuyos llamados fueron autorizados respectivamente por Decretos Nros. 1665/05 y 1664/05-, la que estará constituida por:

REPRESENTANTES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION:

Horacio G. MONJE (M.I. N° 14.155.438)

César Emilio PAEZ (M.I. N° 16.500.324)

Sergio Omar PRIETO SAN MILLAN (M.I. N° 18.157.589)

REPRESENTANTES DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA:

María Laura FERNANDEZ LOGAREZ (M.I. N° 29.514.539)

Cintia Leticia RODRIGUEZ (M.I. N° 27.955.288)

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION:

Javier Bobbone (M.I. N° 21.755.946)

REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES:

Noemí del Valle VALENZUELA (M.I. N° 12.614.781)

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. AMELIA DE LOS MILAGROS LÓPEZ

MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 11

Córdoba, 23 de Febrero de 2006

VISTO:

El expediente N° 0034-049044/2005, en el que se tramita el expurgo de expedientes archivados en este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Decreto N° 1659/97 dispone la exhibición del listado resultante por el término de veinte días hábiles en todas las Mesas de Entradas y Salidas de la dependencia pertinente y la citación por edictos a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado, para que tomen conocimiento del mismo y formulen sus peticiones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 03/06,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la exhibición por el término de veinte (20) días hábiles a contar de la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. – Mesas de Entradas y Salidas – dependientes de este Ministerio, del listado de expedientes resultantes, sujetos a expurgos.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la citación por edictos, a publicarse por el término de cinco (5) días corridos, a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado obrante en autos, para que tome conocimiento del mismo y formule sus peticiones, en los términos del Decreto N° 1659/97.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE

MINISTRO DE FINANZAS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 49 – 20/02/06 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "MARIANO MORENO" -Anexo- de Tinoco, Departamento Colón, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias (T.O. por el Decreto N° 1680/92). El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Gerencia de Administración a fs. 21- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 350 - Partidas: Principal 01 - Parciales: 01 - Personal Permanente; 03 - Personal Suplente, según Expediente N° 0109-068650/05.-

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 29 – 17/02/06 - Declarar de Interés Educativo el Libro "Complejo Hidroeléctrico Los Molinos", de autoría del Señor Carlos Aubrí Maldonado.-

RESOLUCION N° 46 – 23/02/06 - Declarar de Interés Educativo el "CONGRESO INTERNACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL PARA PROFESORES DE INGLÉS 2006", que bajo la organización de ABS International, se llevará a cabo durante los días 23, 24 y 25 de febrero de 2006 en la ciudad de Buenos Aires.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION N° 260 – 22/12/05 - Autorizar el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de la obra: "Seiscientos Setenta y Siete (677)

Módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN DE REFACCIONES Y/O REPARACIONES GENERALES DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS – AÑO 2005 – GRUPO 5 – Córdoba – Departamento Capital”, habiéndose estimado el precio del módulo en la suma de Pesos Quinientos Treinta y Uno Con Treinta y Tres Centavos (\$ 531,33), lo que determina un presupuesto oficial global estimado de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Diez Con Cuarenta y Un Centavos (\$ 359.710,41), s/ Expte. N° 0047-012630/05.-

RESOLUCION N° 255 – 22/12/05 – Autorizar el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de la obra: “Seiscientos Setenta y Siete (677) Módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN DE REFACCIONES Y/O REPARACIONES GENERALES DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS – AÑO 2005 – GRUPO 1– Córdoba – Departamento Capital”, habiéndose estimado el precio del módulo en la suma de Pesos Quinientos Treinta y Uno Con Treinta y Tres Centavos (\$ 531,33), lo que determina un presupuesto oficial global estimado de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Diez Con Cuarenta y Un Centavos (\$ 359.710,41), s/ Expte. N° 0047-012620/05.-

RESOLUCION N° 258 – 22/12/05 - Autorizar el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de la obra: “Seiscientos Setenta y Siete (677) Módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN DE REFACCIONES Y/O REPARACIONES GENERALES DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS – AÑO 2005 – GRUPO II INTERIOR – ZONA NORESTE – Departamentos: Río Seco, Tulumba, Totoral, Río Primero, San Justo – Provincia de Córdoba”, habiéndose estimado el precio del módulo en la suma de Pesos Quinientos Treinta y Uno Con Treinta y Tres Centavos (\$ 531,33), lo que determina un presupuesto oficial global estimado de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Diez Con Cuarenta y Un Centavos (\$ 359.710,41), s/ Expte. N° 0047-012635/05.-

RESOLUCION N° 265 – 26/12/05 – Autorizar la modificación de los trabajos de la obra: “Amojonamiento, Relevamiento Topográfico e Informatización de Datos Del Embalse Los Molinos” y consecuentemente Adjudicar a la firma Eduardo A. Bidegain, contratista de la obra principal, la ejecución de la misma por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres (\$ 42.543,00), s/ Expte. N° 0416-037437/04 – A6/05.-

RESOLUCION N° 250 – 21/12/05 – Aprobar el Acta de Recepción de los trabajos, ejecutados en el marco de la Ley 7580 y sus Decretos Reglamentarios, para la obra: “Construcción 213,90 m2 – 1° Etapa para el Edificio del Establecimiento Fiscal Comisaría de Distrito en la Localidad de Arroyito del Departamento San Justo”, s/ Expte. N° 0423-017661/00.-

RESOLUCION N° 256 – 22/12/05 - Autorizar el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de la obra: “Seiscientos Setenta y Siete (677) Módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN DE REFACCIONES Y/O REPARACIONES GENERALES DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS – AÑO 2005 – GRUPO 3 – Córdoba – Departamento Capital”, habiéndose estimado el precio del módulo en la suma de Pesos Quinientos Treinta y Uno Con Treinta y Tres Centavos (\$ 531,33), lo que determina un presupuesto oficial global estimado de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Diez Con Cuarenta y Un Centavos (\$ 359.710,41), s/ Expte. N° 0047-012628/05.-

RESOLUCION N° 254 – 22/12/05 - Autorizar el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de la obra: “Seiscientos Setenta y Siete (677) Módulos para la realización de los trabajos que

oportunamente se determinen en el PLAN DE REFACCIONES Y/O REPARACIONES GENERALES DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS – AÑO 2005 – GRUPO 2 – Córdoba – Departamento Capital”, habiéndose estimado el precio del módulo en la suma de Pesos Quinientos Treinta y Uno Con Treinta y Tres Centavos (\$ 531,33), lo que determina un presupuesto oficial global estimado de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Diez Con Cuarenta y Un Centavos (\$ 359.710,41), s/ Expediente N° 0047-012621/05.-

RESOLUCION N° 245 – 21/12/05 – Dejar Sin Efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 157/05 de esta Secretaría, a los fines de contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de los trabajos de la

obra: “Reparaciones Generales en el edificio de la Escuela Arturo Matterson – ubicada en Avda. Presidente Perón N° 1414 de la Ciudad de Bell Ville – Departamento: Unión – Provincia de Córdoba”, a favor de la Empresa Carlos Alberto Pinardi, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Un Mil Setenta y Tres Con Diez Centavos (\$ 171.073, 10), s/ Expte. N° 0047-012013/04.-

RESOLUCION N° 242 – 19/12/05 – Autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de: “Tres Estaciones Meteorológicas Automáticas y Cuatro Limnógrafos”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Tres Con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 68.173,56), s/ Expte. N° 0416-041183/05.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 289 – 20/12/05 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Dieciséis (16) fojas útiles, s/ Expte. N° 0025-031960/2005.-

RESOLUCION N° 298 – 22/12/05 - Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 1° de la Ley 9200- en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro (\$1.304.294), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Dos (2) fojas útiles. Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia –aprobado por el artículo 2° de la Ley 9200 – en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro (\$1.304.294), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

Carac. Econ.	Orig. Jurisd.	Orig. Econ.	Código	DENOMINACION	En Pesos INCREMENTO
01	01	02	27	Ingresos por Convenios Ministerio de Salud	1.304.294
TOTAL					1.304.294

S/ Expte. N° 0425-147896/2005.-

RESOLUCION N° 284 – 12/12/05 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley 9200 - en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

Carac. Econ.	Orig. Jurisd.	Orig. Econ.	Código	DENOMINACION	En Pesos INCREMENTO
01	01	02	36	Ingresos art.21 inc.d) Ley 8665 – Lotería	\$3.000.000
TOTAL					\$3.000.000

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley 9200, en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0092-010260/2005.-

RESOLUCION N° 282 – 6/12/05 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Catorce (14) fojas útiles, s/ Expte. N° 0025-031819/2005.-

RESOLUCION N° 275 – 2/12/05 - Incrementar el Cálculo de Ingreso del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley 9200 - en la suma de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil (\$1.760.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

Carac. Econ.	Orig. Jurisd.	Orig. Econ.	Código	DENOMINACION	En Pesos INCREMENTO
01	01	02	36	Ingresos art.21 inc.d) Ley 8665 – Lotería	\$1.760.000
TOTAL					\$1.760.000

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley 9200, en la suma de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta mil (\$ 1.760.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0427-010033/2005.-